



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE COLOLACA

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

INFORME N° 020-2010-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2007
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE COLOLACA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME N° 020-2010-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2007
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE COLOLACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	2-3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3-4

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	10
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11-19

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	21-22
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	23-25

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	27
B. CAUCIONES	28
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	28
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	28
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	28-36

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	37
B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	37
C. PROYECTOS EJECUTADOS	38-39
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS	39
E. CONCLUSIÓN	40

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	42-44
--	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	45-46
---------------------	-------

ANEXOS	47-60
---------------	-------

Tegucigalpa, MDC., 22 de julio de 2013
Oficio N° 1578-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Cololaca
Departamento de Lempira
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 020-2010-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, por el período del 14 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2010 y de la Orden de Trabajo 020/2010-DAM-CFTM del 11 de noviembre de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempiras, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del Presupuesto de la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los

términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el Informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, cubriendo el período comprendido del 14 de diciembre 2007 al 30 de septiembre de 2010; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Fondos de la Estrategia Para la Reducción de la Pobreza, Presupuesto, Prestamos Por Pagar y Propiedad, Planta y Equipo.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a) Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e) Propiciar la integración regional;
- f) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:

Corporación Municipal;

Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal;
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal;
Nivel Operativo:	Tesorería, Administración Tributaria, Dirección Municipal de Justicia.

F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS:

El monto de los ingresos examinados, por el periodo del 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010 asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L28,389,053.81) (Ver Anexo N° 1.1) (Página N° 49)**

Se analizaron los documentos soportes que amparan las operaciones financieras de la Municipalidad de Cololaca, Lempira, por el periodo del 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, por un monto total de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L21,376,588.73) (Ver Anexo N° 1.2) (Página N° 50)**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo 2 (Páginas N° 51-53)**.

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, por el período de 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, y que requieren atención, por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Realizar las retenciones del impuesto sobre la renta a las dietas, servicios técnicos y profesionales;
2. Realizar el cobro del Impuesto Pecuario de acuerdo al salario mínimo vigente según la zona;
3. Exigirle a los funcionarios y empleados el pago de los diferentes impuestos;
4. Exigirles a los contribuyentes que pagan el impuesto Sobre Industria Comercio y Servicio, presentar declaración jurada de sus ingresos anuales;
5. Proceder a realizar las gestiones necesarias para levantar en el menor tiempo posible el catastro urbano y rural;

6. Autorizar solamente los pagos que estén debidamente justificados, con los requisitos de legalidad y que tengan la respectiva documentación de respaldo;
7. Cumplir con los procedimientos establecidos de contratación en cuanto a montos en costos, calidad y garantías que estipula la Ley;
8. Realizar los cabildos abiertos según lo establece la Ley de Municipalidades;
9. Revisar el registro correcto de todas las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar la Rendición de Cuentas;
10. Someter y aprobar el presupuesto en la fechas que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
11. Mejorar el sistema de control interno en todas las áreas y registrar oportunamente todas las transacciones.

**MUNICIPALIDAD DE COLOLACA,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME**
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Cololaca
Departamento de Lempira

Señores Miembros

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente terminado a diciembre de 2008. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el presupuesto de ingresos y egresos está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Los Estados de Ejecución Presupuestaria para los años 2008 y 2009 presentan diferencias en los ingresos registrados con los encontrados en la revisión efectuada a los mismos, detallados así:

AÑO	DESCRIPCIÓN	MUNICIPALIDAD	AUDITORIA	DIFERENCIA
2008	Ingresos Corrientes	277,339.83	289,785.08	12,445.25
	Ingresos de Capital	13,597.32	290,454.27	276,856.95
	SERNA	0.00	154,325.00	154,325.00
	Intereses Bancarios	13,597.32	29,167.53	15,570.21
	Otros Ingresos	0.00	106,961.74	106,961.74
	INGRESOS TOTALES	290,937.15	580,239.35	289,302.20
2010	Ingresos Corrientes	355,919.26	350,947.58	-4,971.68
	Ingresos de Capital	7,658,004.51	7,793,757.32	135,752.81
	Transferencias (5%)	4,324,508.59	4,312,245.67	-12,262.92
	ERP	3,318,995.92	3,267,136.61	-51,859.31
	Intereses Bancarios	14,500.00	56,804.78	42,304.78
	Otros Ingresos	0.00	157,570.26	157,570.26
	INGRESOS TOTALES	8,013,923.77	8,144,704.90	130,781.13

Asimismo los Estados de Ejecución Presupuestaria para los años 2008 y 2009 presentan diferencias en los gastos registrados con los encontrados en la revisión efectuada a los mismos, detallados así:

Años	Descripción	Monto según Rendición de Cuentas (L)	Monto según documentación de soporte, determinado por Auditoría (L)	Diferencia (L)
2008	Gastos Totales	6,334,951.42	8,479,823.53	2,144,872.11
2009	Gastos Totales	13,546,080.40	15,164,843.81	1,618,763.41
TOTALES		19,881,031.82	23,644,667.34	3,763,635.52

En nuestra opinión, por lo indicado en los párrafos anteriores, los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentados por la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, no presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia los montos presupuestados y ejecutados durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente terminado a 2008, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 22 de julio de 2013

KEILA AMALEC ALVARADO SILVA
Supervisora

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE COLOLACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS RECAUDADOS CONSOLIDADO
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	PRESUPUESTOS EJECUTADOS		TOTAL RECAUDADO
		2008	2009	
	Ingresos Totales	10,347,512.84	15,813,300.15	26,140,160.38
1	Ingresos Corrientes	269,789.33	346,669.26	616,458.59
11	Ingresos Tributarios	249,136.72	331,096.63	580,233.35
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	77,930.67	89,114.05	167,044.72
111	Impuesto Personal	4,249.50	4,238.00	8,487.50
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	1,966.68	1,528.42	3,495.10
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	16,151.02	15,173.89	31,324.91
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	111,777.37	158,410.20	270,187.57
115	Impuesto Pecuario	4,669.00	4,946.00	9,615.00
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	7,005.00	16,945.00	23,650.00
118	Derechos Municipales	25,387.48	40,741.07	66,128.55
	Ingresos No Tributarios	20,652.61	15,572.63	36,225.24
120	Multas	8,121.00	7,600.00	15,721.00
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	11,931.61	6,572.63	18,504.24
125	Renta de Propiedades	600.00	1,400.00	2,000.00
2	Ingresos de capital	10,057,070.90	15,466,630.89	25,523,701.79
21	Prestamos	5,000,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00
22	Ventas de Activos	7,550.50	9,250.00	16,800.50
220	Venta de Bienes Inmuebles	3,150.50	8,250.00	11,400.50
221	Otros Activos	4,400.00	1,000.00	5,400.00
25	Transferencias	4,589,951.59	7,643,504.51	12,233,456.10
25001	Transferencias del Gobierno Central	2,774,875.69	4,324,508.59	7,099,384.28
25003	Otras Transferencias ERP	1,815,075.90	3,318,995.92	5,134,071.82
28	Otros Ingresos de capital	13,597.32	14,500.00	28,097.32
280	Ingresos Eventuales de Capital	13,597.32	14,500.00	28,097.32
28002	Intereses Bancarios	13,597.32	14,500.00	28,097.32
29	Recursos de Balance	445,971.49	2,799,376.38	3,245,347.87
290	Disponibilidad Financiera	445,971.49	2,799,376.38	3,245,347.87
29001	Saldo Efectivo Año Anterior	445,971.49	2,799,376.38	3,245,347.87

MUNICIPALIDAD DE COLOLACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS EJECUTADOS CONSOLIDADO
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	PRESUPUESTOS EJECUTADOS		TOTAL EJECUTADO
		2008	2009	
	Gran Total	6,334,951.42	14,174,017.21	20,508,968.63
	Gastos Corrientes	532,958.14	627,936.81	1,160,894.95
100	Servicios Personales	320,400.00	345,400.00	665,800.00
200	Servicios No Personales	95,296.90	137,477.81	232,774.71
300	Materiales y Suministros	80,000.00	95,410.00	175,410.00
500	Trasferencias Corrientes	37,261.24	49,649.00	86,910.24
	Egresos de capital y Deuda Publica	5,801,993.28	13,546,080.40	19,348,073.68
200	Servicios No Personales	742,318.08	0.00	742,318.08
400	Bienes Capitalizables	4,349,072.00	12,082,831.01	16,431,903.01
500	Transferencias de Capital	500,217.71	174,268.35	674,486.06
700	Servicio de la deuda y Disminución de Otros Pasivos	210,385.49	1,288,981.04	1,499,366.53

MUNICIPALIDAD DE COLOLACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. SISTEMA CONTABLE

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones por lo que todos los registros que realiza no están debidamente soportados con los respectivos mayores ni auxiliares de las cuentas. Sin embargo la contabilidad manejada por la Municipalidad es presupuestaria.

B. SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira funciona con base a un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Detalle de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (Transferencias del Gobierno Central y otros ingresos eventuales consistentes en subsidios y donaciones recibidas del Congreso nacional, y otros.)

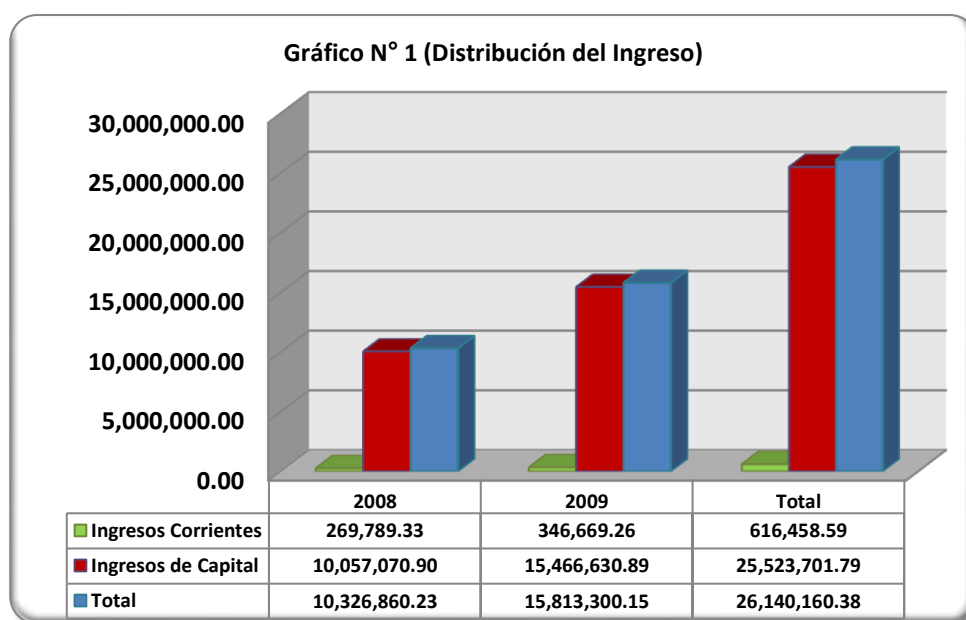
Nota 2 Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

**MUNICIPALIDAD DE COLOLACA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

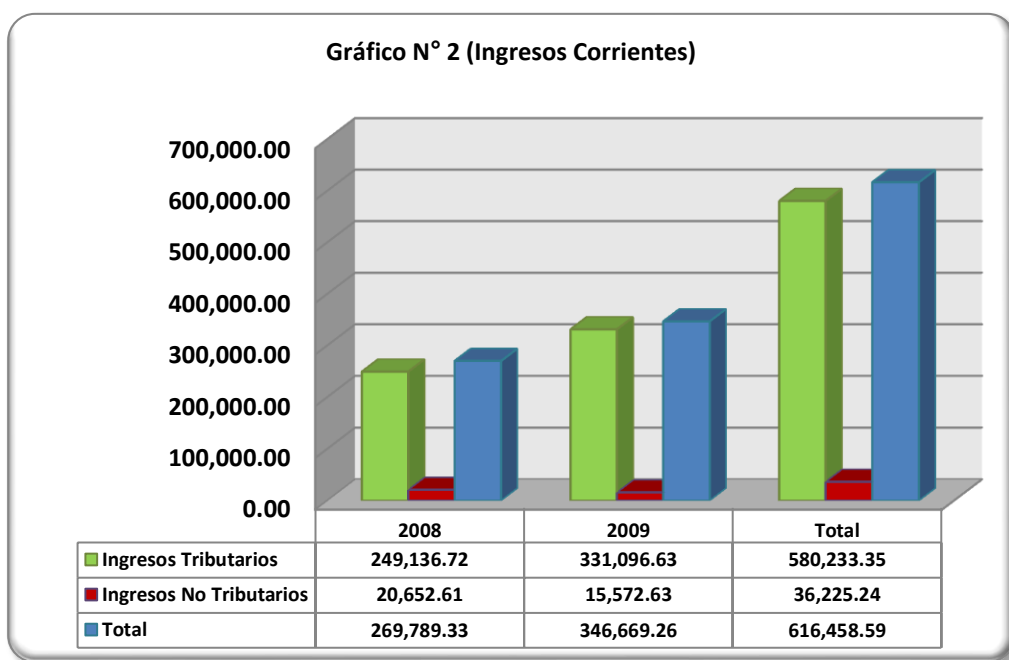
**ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2008 Y 2009.**

La Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009 la suma de L26,140,160.38, los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L616,458.59; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 28% $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$, e ingresos de capital la suma de L25,523,701.79 que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 53%. **Ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos 8).**

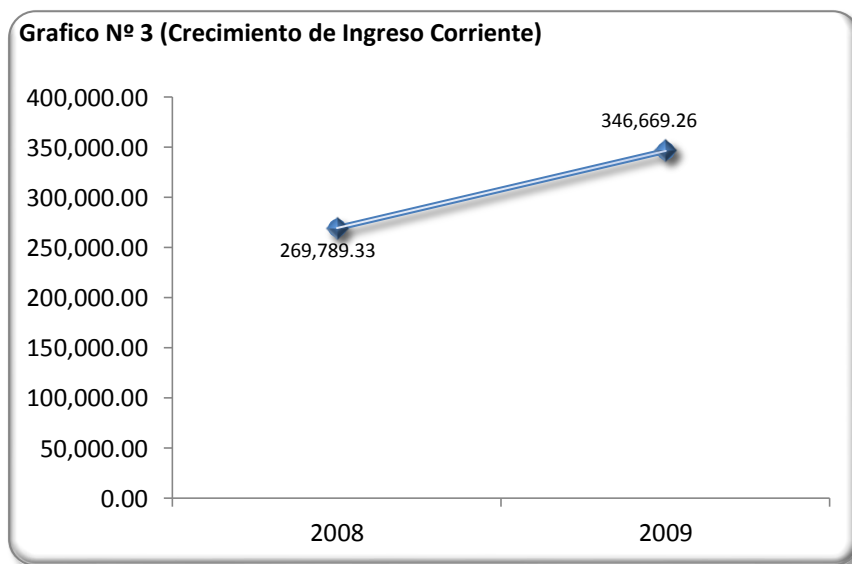


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

Los Ingresos Corrientes, durante los 2 años reflejan un total de L616,458.59, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L580,233.35, los que aumentaron en el 2009 en un 32% $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$, e ingresos no tributarios por la suma de L36,225.24, en el año 2009 disminuyó en comparación con el 2008 en un 24%. **Ver gráfico N° 2.**

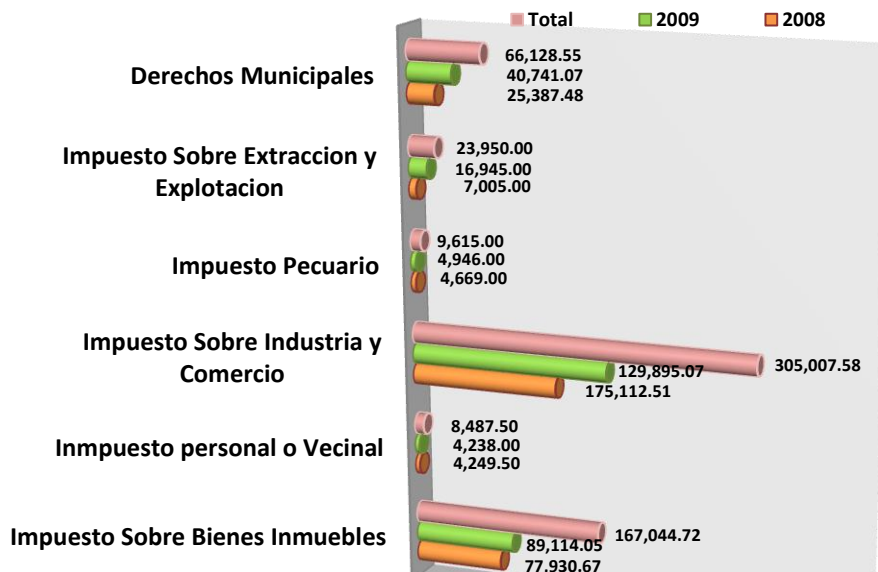


Los ingresos corrientes en el período en el año 2009 crecieron en un 28% en relación al año 2008, $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100 \right)$. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de ingresos 8) y Gráfico N° 3**



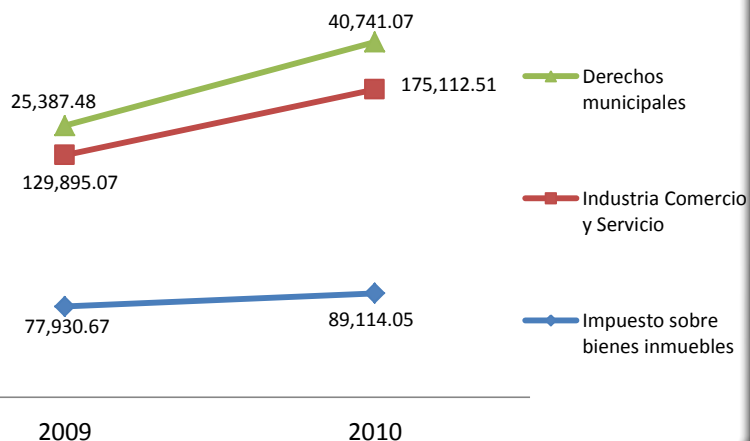
Los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por Derechos Municipales, Tasas por Servicios, Impuesto Sobre Industria Comercio e Impuesto Sobre Bienes Inmuebles **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de ingresos 8) y grafica N° 4**

Gráfico N° 4 (Distribución de Ingresos Tributarios)

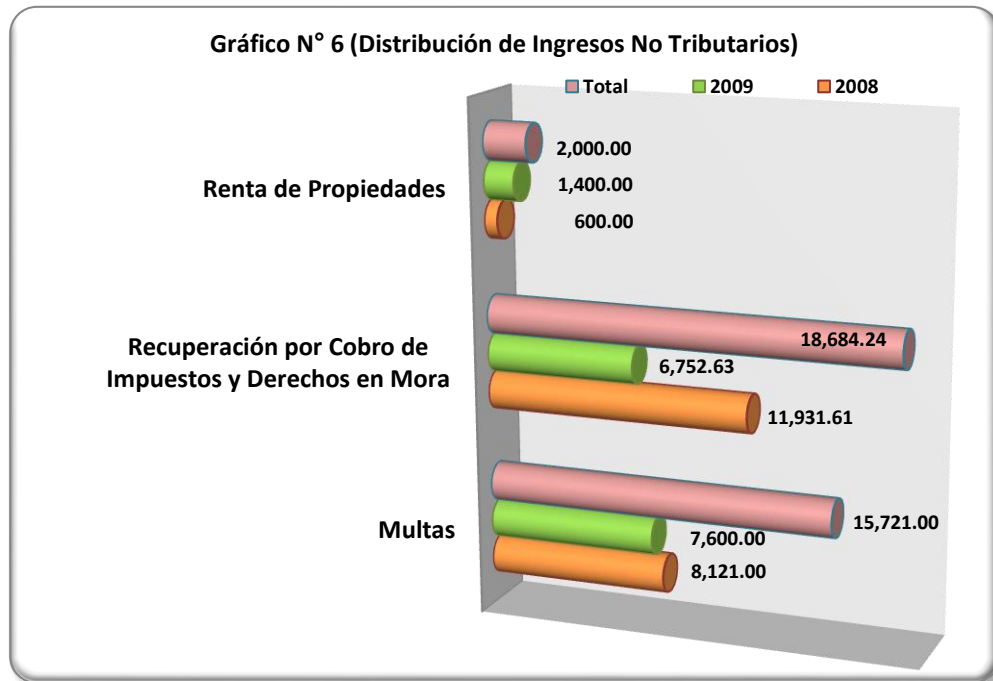


Se observa que durante los años 2008 y 2009 de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, son el Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios disminuyeron 2009 con relación al 2008 en 25%; el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles aumentó en el año 2009 en un 14% y los Derechos Municipales que aumentaron en el año 2009 en un 60% en comparación con el 2008. Es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de ingresos 8).**

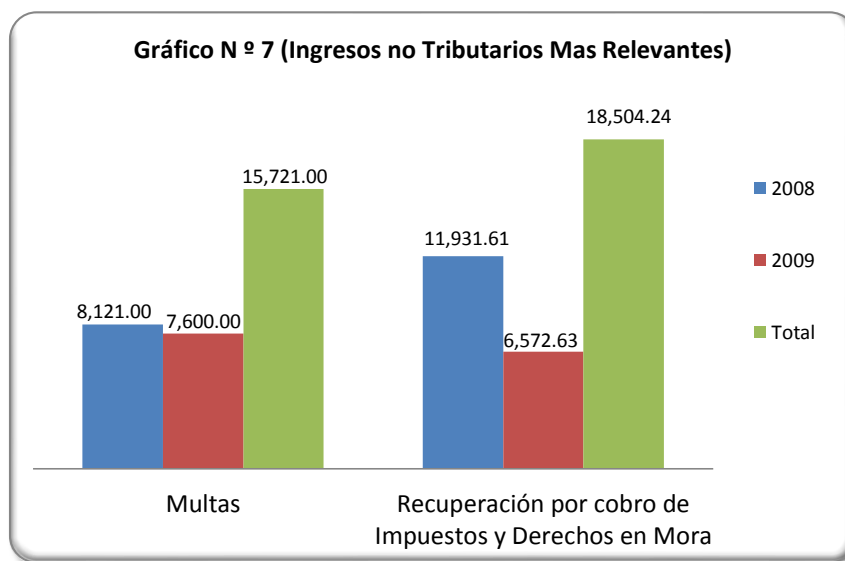
Gráfico N° 5 (Ingresos Tributarios Mas Relevantes)



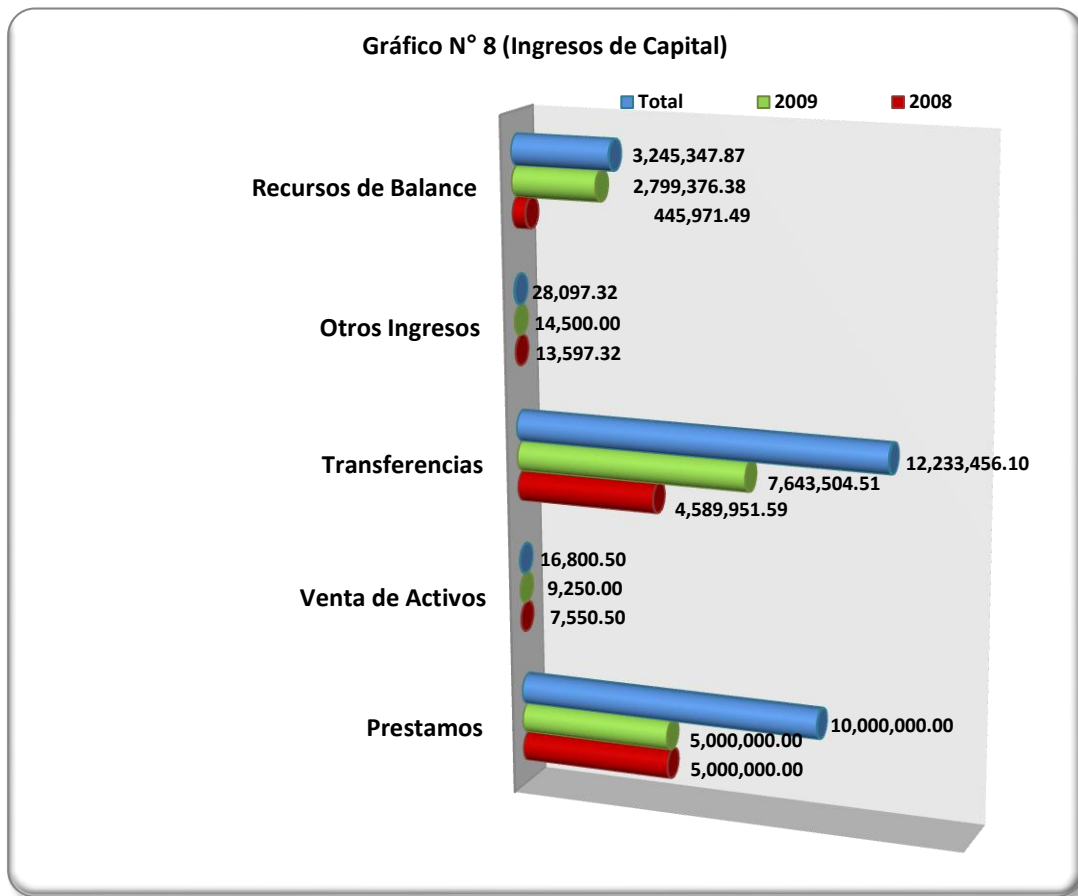
Los Ingresos no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora y Rentas de Propiedades. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos 8 y gráfico N° 6)**



Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora y las Multas, se observa que la Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora disminuyeron en el 2009 en L5,178.98 equivalente al 43%, las Multas en el año 2009 disminuyeron en L521.00 equivalente al 0.06%. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos 8 y Gráfico N° 7).**

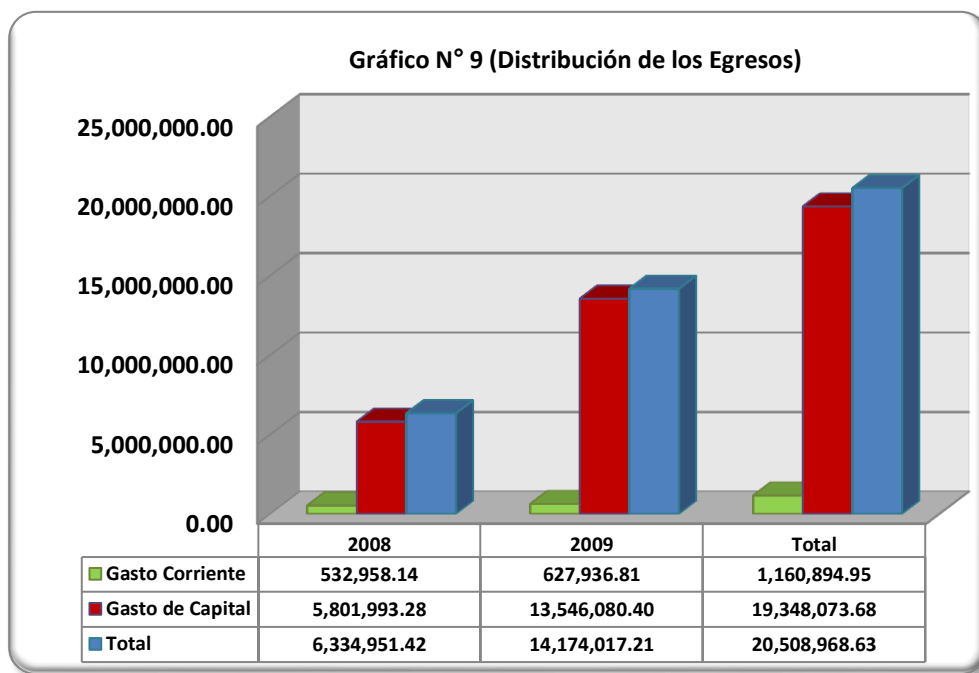


2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009, transferencias por la cantidad de L12,233,456.10, de las cuales corresponden L7,099,384.28 por concepto de Transferencias del Gobierno Central, L5,134,071.82 por concepto de Otras Transferencias, L16,800.50 por concepto de Venta de Activos, L28,097.32 de Otros Ingresos y se recibió la cantidad de L3,245,347.87 de Recursos de Balance **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de ingresos 8 y Grafico N° 8)**

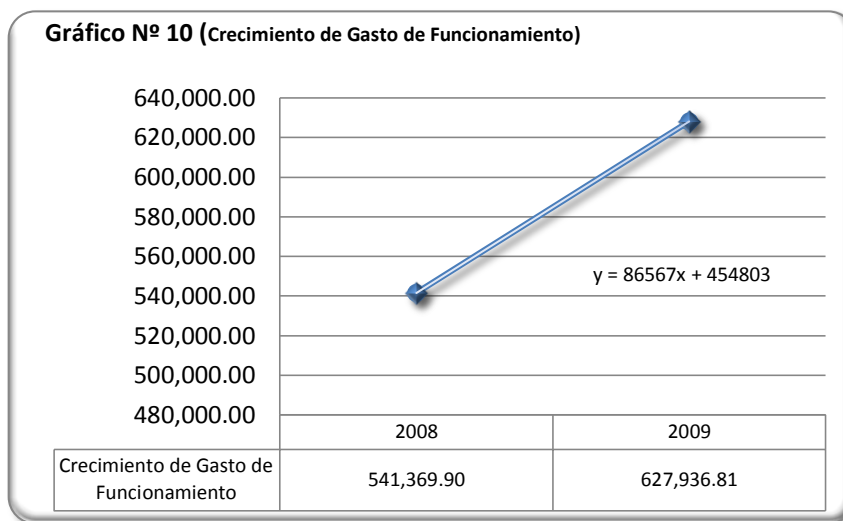


1. ANÁLISIS DE EGRESOS:

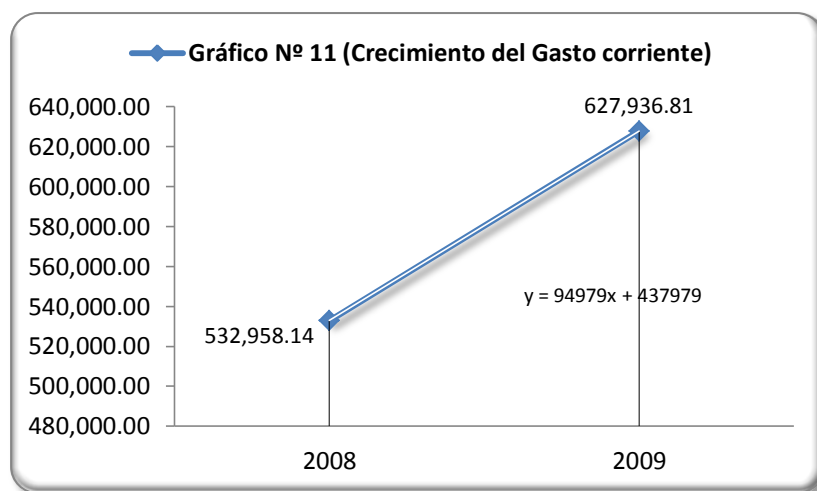
La Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009, por la suma de L20,508,968.63 los cuales se distribuyen en L1,169,306.71 para gastos de funcionamiento propios de la municipalidad, según el programa de generales de la municipalidad, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, sumó la cantidad de L1,160,894.95 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L19,348,073.64. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos 9 y gráfico N° 9).**



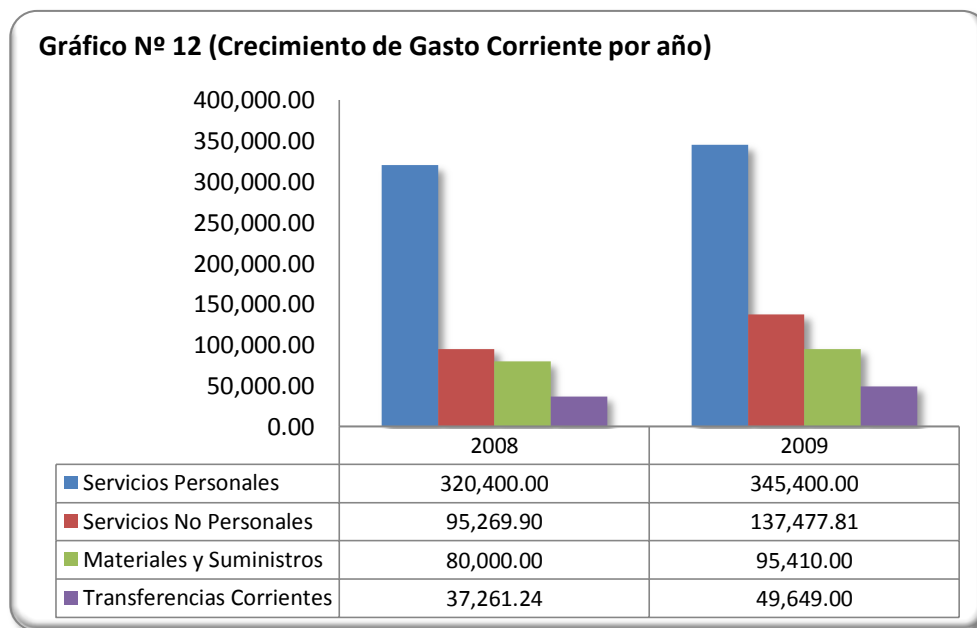
2.1 Los Gastos de Funcionamiento de la municipalidad, se incrementaron en el 2009 en un 15%, $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100 \right)$.



2.2 Los Gastos Corrientes en el año 2009 aumentaron en relación al año 2008 en un 17%, $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100 \right)$. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de egresos 9) y gráfica N° 11

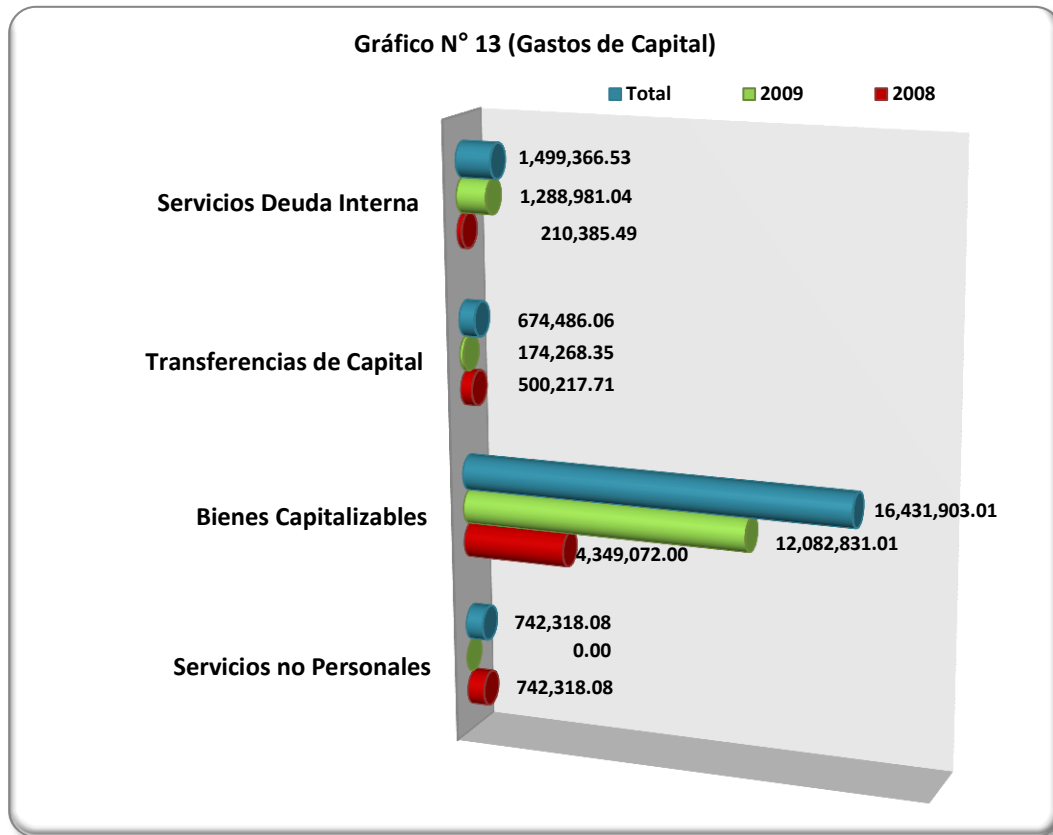


Estos incrementos se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos de la municipalidad y al incremento de los servicios personales, donde la planilla de sueldos del año 2008 al 2009 incrementó en un 7%, $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$, los Servicios no Personales, aumentó en el año 2009 en un 44%, en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros en el año 2009 aumentaron en un 19%, en relación a los gastos de Transferencias Corrientes también presentaron una aumento en el año 2009 en relación al año 2008 de un 33%. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de egresos 9)**



2.3 Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de L19,348,073.68 de los cuales se distribuyeron para Servicios no Personales, la suma L742,318.08, Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de

L16,431,903.01, la suma de L674,486.06 para Transferencias de Capital y la suma de L1,499,366.53 para Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos 9 y gráfico N° 13).**



2. ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2008 AL 2009

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye las Transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

2.1 Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad tuvieron un crecimiento para el año 2009 en relación al 2008 de un 28%, los rubros más significativos fueron el Impuesto Sobre Industria Comercio, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y los Derechos Municipales. **Ver Gráfico N° 5**

Relación de promedio de ingresos corrientes contra gasto corriente: $(616,458.59/1,160,894.95)=0.53$, los ingresos corrientes financiaron el 53% de los gastos corrientes.

Relación de promedio de ingresos corrientes en comparación con gasto de funcionamiento: $616,458.59/1,169,306.71=0.52$, los ingresos corrientes financiaron el 52% de los gastos de funcionamiento.

Relación promedio de ingresos corrientes entre gastos Totales: $(616,458.59/20,508,968.63)=0.03$, los ingresos corrientes financiaron el 3% de los gastos totales.

2.2 Gastos

Del total de gastos ejecutados por la municipalidad durante el período del 2008 al 2009, el 5% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L1,169,306.71, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (energía eléctrica y telefonía), mantenimiento, materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300 y 500, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, adquisición de maquinaria y transferencias y en general todos los gastos de capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. Se destinaron L742,318.08 para Servicios no Personales, la inversión sumo L16,431,903.01 invertidas en obras civiles, se efectuaron transferencias de capital por L674,486.06, y se destinaron L1,499,366.53 para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, **Ver Gráfico N° 13**

2.3 Objetivos de la Municipalidad

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la Institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

3. CONCLUSIÓN

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento. Ver cuadro N° 1 valores determinados como gasto de funcionamiento según la Ley.

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento que se debieron ejecutar según Ley (L)	Gastos de Funcionamiento según Alcaldía (L)	Exceso de Gastos de Funcionamiento (L)	Exceso de Porcentaje en gastos de funcionamiento
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2008	2,774,875.69	269,789.33	452,850.63	541,369.90	(88,519.27)	(20%)
2009	4,324,508.59	346,669.26	657,785.88	627,936.81	29,849.07	5%

Nota: Gastos de funcionamiento de los años 2008 y 2009 se basa en el Decreto reformado 200-2005, en su Artículo 91.

MUNICIPALIDAD DE COLOLACA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Cololaca

Departamento de Lempira

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, con énfasis en los rubros Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Prestamos Por Pagar y Activos Fijos, por el período comprendido del 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No se registran oportunamente los intereses generados por cuentas bancarias;
2. No existen políticas definidas de administración, para el control y manejo del personal municipal;
3. Las órdenes de pago no están prenumeradas;

4. Los Libros de actas presentan borriones y espacios en blanco;

Tegucigalpa, MDC., 22 de julio de 2013

KEILA AMALEC ALVARADO SILVA
Supervisora

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REGISTRAN OPORTUNAMENTE LOS INTERESES GENERADOS POR CUENTAS BANCARIAS

Al evaluar el control interno al área de Caja y Bancos se constató que los intereses bancarios generados por las cuentas de ahorro que la municipalidad maneja, no son registrados oportunamente en los informes rentísticos, ocasionando que los valores reflejados en dichos informes no sean reales ni fiables. Ejemplo:

Meses	Año 2009 (Cantidades Expresadas en Lempiras)			Año 2010 (Cantidades Expresadas en Lempiras)		
	Intereses según libretas	Intereses según Rentísticos	Diferencia no registrada	Intereses según libretas	Intereses según Rentísticos	Diferencia no registrada
Enero	1,284.48	0.00	-1,284.48	103.20	0.00	-103.20
Febrero	14,695.15	14,507.17	-187.98	206.31	0.00	-206.31
Marzo	14,293.35	14,206.35	-87.00	407.94	0.00	-407.94
Abril	9,049.30	8,532.74	-516.56	677.85	0.00	-677.85
Mayo	12,629.38	3,179.14	-9,450.24	358.57	0.00	-358.57
Junio	2,737.98	0.00	-2,737.98	215.16	0.00	-215.16
Julio	2,324.68	0.00	-2,324.68	123.90	0.00	-123.90
Agosto	1,517.85	1,615.87	98.02	118.57	0.00	-118.57
Septiembre	3,601.89	0.00	-3,601.89	385.00	0.00	-385.00
Octubre	3,187.52	0.00	-3,187.52	0.00	0.00	0.00
Noviembre	591.87	0.00	-591.87	0.00	0.00	0.00
Diciembre	157.73	7,539.01	7,381.28	0.00	0.00	0.00
TOTAL	66,071.18	49,580.28	-16,490.90	2,596.50	0.00	-2,596.50

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en el 9 de diciembre de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Cololaca, para la conferencia final y sobre este punto manifestaron: “No se actualizan mensualmente ya que la cuenta de ahorro no mantiene saldo”.

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la información presentada en los informes financieros de la Municipalidad no sea confiable.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Actualizar las libretas de ahorro dentro de los primeros días del mes para que los ingresos por concepto de intereses bancarios puedan ser registrados oportunamente en los informes rentísticos, a fin de que dichos informes incluyan toda la información relevante generada por las operaciones financieras de la municipalidad.

2. NO EXISTEN POLÍTICAS DEFINIDAS DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL CONTROL Y MANEJO DEL PERSONAL MUNICIPAL

Al realizar la evaluación del control interno general, se determinó que no existen controles adecuados, aplicados consistentemente, para el manejo del personal, por ejemplo:

- a) No se encontró evidencia de las evaluaciones del desempeño del personal;
- b) No existe una buena segregación de funciones;

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante y la TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles.

Sobre el particular en el 9 de diciembre de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Cololaca, para la conferencia final y sobre este punto la Alcaldesa manifestó: “No estoy de acuerdo con la recomendación, sin embargo acepto que se debe de mejorar ya que la persona encargada de presupuesto tiene poco de laborar”.

Como resultado de lo anterior, la Municipalidad cuenta con personal administrativo que desconoce las técnicas administrativas modernas y consecuentemente, dicho personal no genera niveles satisfactorios de eficiencia y productividad, situación que afecta considerablemente el desarrollo de las actividades que ejecuta la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 2 A LA ALCALDESA MUNICIPAL

- a) Establecer los controles que sean necesarios para la adecuada administración del recurso humano de la Municipalidad, por lo que deben establecerse los controles que sean necesarios para la adecuada administración del mismo, por lo que se deben de definir claramente las funciones a realizar por cada empleado, de tal manera que cada uno conozca las funciones a desempeñar en su puesto de trabajo, teniendo el debido cuidado de asignar las actividades que corresponden a cada puesto.
- b) Elaborar un reglamento que incluya procedimientos de evaluación y los requerimientos del puesto a desempeñar, que estipule evaluaciones periódicas del desempeño, como resultado de la supervisión realizada a los empleados, así como establecer y desarrollar un plan de capacitación, a fin de obtener un mayor rendimiento del personal.

3. LAS ÓRDENES DE PAGO NO ESTÁN PRE NUMERADAS

Al revisar la documentación soporte del rubro de gastos, se observó que las órdenes de pago no se encuentran pre numeradas, solamente se les escribe de forma manuscrita el número correlativo, lo que ha ocasionado confusión en la numeración y que muchas de ellas carezcan de enumeración. Ejemplo: las órdenes de pago emitidas con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza no tienen numeración.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular en el 9 de diciembre de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Cololaca, para la conferencia final y sobre este punto la Alcaldesa manifestó estar de acuerdo con la recomendación.

Como consecuencia de lo anterior se dificulta la labor de registro, seguimiento y comprobación de las transacciones contables y financieras que realiza la Municipalidad y se incrementan los riesgos de no registrar alguna transacción por omisión o por manipulación de la documentación, ya que no se lleva un control numérico correlativo.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Mandar a imprimir órdenes de pago en forma pre numerada, e instruir a la Tesorera Municipal para que las utilice en estricto orden correlativo numérico y de fecha.

4. LOS LIBROS DE ACTAS PRESENTAN BORRONES Y ESPACIOS EN BLANCO

En la revisión efectuada a los libro de las actas municipales se comprobó que algunas de las actas presentan borroneos y en algunos casos se dejan espacios en blanco y se escribe sobre la línea del renglón lo que ocasiona que la información transcrita en el libro pierda credibilidad.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en el 6 de diciembre de 2010, la Alcaldesa Municipal, señora Bernardina Henríquez Márquez, en el punto 24 manifiesta: "Manifestamos que esta sugerencia ya se tomaron en cuenta y se pusieron en práctica".

Como consecuencia de lo anterior la información que se transcribe en los libros de actas pierde credibilidad.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA SECRETARIA MUNICIPAL

Procurar tener más cuidado al transcribir las actas y en general en el uso del libro de actas, para asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere, tener más eficiencia en esta función asignada ya que está en juego la información aprobada por la Corporación.

**MUNICIPALIDAD DE COLOLACA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Cololaca
Departamento de Lempira
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2008, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de los Recursos Públicos.

Por lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 22 de julio de 2013

KEILA AMALEC ALVARADO SILVA
Supervisor

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Municipalidades

A. CAUCIONES

Durante la revisión del control interno, se comprobó que la Alcaldesa y Tesorera Municipal, cumplieron con el requisito de presentar la caución a la que están obligados en relación al cargo desempeñado, tal como lo dispone la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en el Artículo 97, Artículo 167 de su Reglamento y Artículo 57 de la Ley de Municipalidades.

B. DECLARACIÓN JURADA

Los principales funcionarios y empleados de la municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, han presentado la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos, cumpliendo con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira cumplió en forma con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población, para los años 2008 y 2009, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 32, y con el Principio de Control Interno TSC-PRIC-04 Rendición de Cuenta.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES NO ESTÁN AL DÍA CON EL PAGO DEL IMPUESTO PERSONAL Y NO SE LES EXIGE A LOS CONTRIBUYENTES PRESENTAR LA DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE ESTE IMPUESTO

Al efectuar la revisión de la documentación soporte del rubro de ingresos, se comprobó que los empleados, no están al día en el pago del impuesto vecinal ni se les exige a los contribuyentes presentar la declaración jurada de ingresos que la Ley exige para el cálculo de este impuesto. Ejemplos:

Nombre	Cargo	Años			Total
		2008	2009	2010	
Bernardina Henríquez Márquez	Alcaldesa	165.00	165.00	165.00	495.00
Jose Alejandro Melgar Santos	Vice Alcalde	0.00	27.50	27.50	55.00
Blanca Idalia Melgar	Tesorera	114.50	165.00	165.00	444.50
Doris Yorleny Santos García	Secretaría	114.50	165.00	165.00	444.50
Perfecto Díaz Rivera	Administración Tributaria	0.00	165.00	165.00	330.00
Maria Ester Serrano	Aseadora	14.30	14.30	14.30	42.90
TOTAL		408.30	701.80	701.80	1,811.90

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 77

Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus Artículo 93 y 100

Sobre el particular en fecha 9 de diciembre de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Cololaca, para la conferencia final y sobre este punto la Alcaldesa manifestó estar de acuerdo con la recomendación con la exención de los miembros de la corporación que si están al día con sus impuestos”.

Producto de lo anterior, la Municipalidad deja de percibir cantidades importantes de recursos financieros que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

Efectuar el cálculo de los distintos impuestos y tasas Municipales de cada uno de los empleados y funcionarios de la Municipalidad y remitirlo a Tesorería Municipal para que se efectúen las deducciones correspondientes. Asimismo exigir a los contribuyentes presentar la declaración jurada de los ingresos percibidos, asimismo anotar en la declaración el número de recibo con que se está pagando la obligación, facilitando de esta manera revisiones futuras.

2. NO SE EXIGE LA DECLARACIÓN JURADA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO

Al efectuar la revisión al rubro de ingresos, específicamente al Impuesto sobre Industria Comercio y Servicio, se determinó que la Municipalidad no exige a los contribuyentes que pagan este impuesto presentar la Declaración Jurada correspondiente, que sirva de base para el cálculo del impuesto. Ejemplos:

Nombre del Contribuyente	Tipo de Impuesto	Recibo			Observaciones
		Numero	Fecha	Valor	
Maria Enoe Melgar	Volumen de Ventas	14841	12/01/2010	540.00	Pago efectuado sin declaración.
Saúl Melgar	Volumen de Ventas	14874	19/01/2010	200.00	Pago efectuado sin declaración.
Reyna Patricia Andrade	Volumen de Ventas	13744	06/05/2010	3,600.00	Pago efectuado sin declaración.
Teodolinda Cuellar	Volumen de Ventas	14812	06/01/2010	260.00	Pago efectuado sin declaración.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 78 párrafo tercero

Producto de lo anterior, la Municipalidad deja de percibir cantidades importantes de recursos financieros que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

Elaborar un formato de declaración jurada, la cual deberá ser llenada por los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre volumen de venta, la cual servirá de base para efectuar el cobro de los mismos, asimismo que debe dejar evidencia de los cálculos efectuados, también se debe anotar en la declaración el número de recibo con que se está pagando la obligación, facilitando de esta manera revisiones futuras.

3. LA MUNICIPALIDAD NO HA LEVANTADO EL CATASTRO URBANO Y RURAL DE SU TÉRMINO MUNICIPAL

Al realizar la evaluación de control interno del área de ingresos, se comprobó que en la Municipalidad, no se ha levantado el catastro urbano y rural, además no se exige la presentación de la declaración jurada de Bienes Inmuebles, tampoco se realizan inspecciones de campo, por lo que los valores catastrales manejados en la Municipalidad no son actualizados en ninguna de las instancias permitidas por la Ley de Municipalidades, por lo que las recaudaciones del impuesto sobre bienes inmuebles son considerablemente bajos.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en sus Artículos 18 y 125 y su Reglamento en su Artículo 66 inciso d)

Sobre el particular en fecha 6 de diciembre de 2010, la Alcaldesa Municipal, señora Bernardina Henríquez Márquez, en el punto 16 manifiesta: “Respecto a esta observación la Corporación notifica que en el año 2010; se elaboró el Plan de Arbitrios 2011 en el cual se contempla las actualizaciones que se realizaron a los valores catastrales a implementarse. Tabla de valores actualizados”.

Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad deja de percibir cantidades significativas en la recaudación de ingresos corrientes por no contar con un catastro actualizado en el municipio.

RECOMENDACIÓN 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Realizar las gestiones necesarias para levantar en el menor tiempo posible el catastro urbano y rural.

4. MANEJO INCORRECTO DE LAS ÓRDENES DE PAGO

Como resultado de la revisión de la documentación soporte de los desembolsos efectuados, se comprobó que algunas órdenes de pago no se encuentran debidamente documentadas, además se registran algunos desembolsos con codificación presupuestaria incorrecta. Detalle a continuación:

- a) Los desembolsos en concepto de viáticos incluyen gastos por consumo de combustible que son registrados con el código presupuestario 272 que corresponde a viáticos. Ejemplos:

N° de Orden de Pago	Objeto del Gasto	Fecha	Valor (L)	Descripción	Valor por consumo de combustible (L)	Renglón que se debió afectar
711	272	05/10/2009	11,231.40	Viaje a Tegucigalpa 8 y 9 de octubre de 2009, 2 viajes a San Pedro Sula los días 6 y 7/10/2009	5,761.00	356
775	272	15/12/2009	5,611.00	Viaje a San Pedro Sula el día 14/12/2009	1,330.00	356
236	272	13/08/2010	15,020.58	Viaje a Siguatepeque el día 30/07/2010	6,596.00	356

- b) Varias órdenes de pago solo cuentan con el recibo emitido por parte de la municipalidad, ejemplo en los subsidios falta solicitud por parte del beneficiario, en la entrega de materiales falta actas de recepción indicando que se recibió a cabalidad la solicitud.

N° de Orden de Pago	Objeto del Gasto	Fecha	Valor (L)	Descripción	Observaciones
148	581	10/05/2008	25,315.08	Compra de muebles para computadora y pizarras acrílicas.	Falta solicitud y acta de entrega del equipo.
42	581	02/03/2010	4,500.00	Compra de silla de ruedas.	Falta solicitud y acta de entrega donde conste que se recibió el beneficio.
92	581	15/05/2010	70,000.00	Compra de sillas para escuelas.	Falta solicitud y lista de los beneficiarios donde conste que se entregó la donación.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad Suficiencia de la Información.

Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 125

Sobre el particular en fecha 9 de diciembre de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Cololaca, para la conferencia final y sobre este punto la Alcaldesa manifestó: "Se llevan estos controles solo que no se adjuntan a las órdenes de pago".

El no manejar adecuadamente las órdenes de pago en relación a la documentación soporte en todas las transacciones y otras mencionadas, puede ocasionar que esta pierda credibilidad o que la administración efectúe gastos que no estén contemplados en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Evitar efectuar pagos que no estén debidamente justificados y que no tengan la respectiva documentación de soporte, como ser: solicitud por escrito, fotocopia de la tarjeta de identidad, listados de las personas beneficiadas etc., a fin de que exista evidencia del gasto.

Asimismo que al momento de elaborar las órdenes de pago utilizar el renglón presupuestario correspondiente, a fin de evitar sobregiros en los renglones y que las cuentas al final del ejercicio fiscal presenten valores reales.

5. NO SE SUSCRIBEN CONTRATOS DE SERVICIOS PARA TODAS LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN LOS CASOS QUE SE REALIZAN, NO SE CUMPLE CON TODAS LAS CLAUSULAS QUE LOS MISMOS DESCRIBEN

Al realizar el rubro de Obras Públicas se verificó que la municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempiras, en algunos de las obras ejecutadas no elaboró el contrato respectivo, y para los casos en los cuales se efectuaron contratos no exigió el cumplimiento de todas las clausulas especificadas como ser: las diferentes garantías que establece la Ley de Contratación del Estado. Ejemplos:

Nombre del Proyecto	Nombre del Contratista	Años de Ejecución	Monto del contrato (L)	Observaciones
Construcción del Centro Social de la Comunidad de Canguacota.	Edwin Omar López Fajardo	2010	200,000.00	Falta: Garantías de Anticipo Garantía de Cumplimiento Garantía de Calidad de Obra
Construcción de 3 aulas y un módulo sanitario Instituto SAT	Edwin Omar López Fajardo	2010	200,000.00	Falta: Garantías de Anticipo Garantía de Cumplimiento Garantía de Calidad de Obra

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Contratación del Estado, en su Artículo 10

Sobre el particular en fecha 9 de diciembre de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Cololaca, para la conferencia final y sobre este punto la Alcaldesa manifestó: “Solo tenemos problemas con el contrato del Ingeniero que lleva los proyectos de electrificación, pero ya se tomó medidas para exigirle al Ingeniero cumpla con el contrato”.

Al no elaborarse contratos para la prestación de servicios, puede ocasionar que algunas de las partes, pueda dejar de prestar el servicio ocasionando conflictos entre la partes, y puede ser que algún obra quede inconclusa. Asimismo el hecho de que al momento de firmarse un contrato previo a la construcción de una obra no se establezcan las respectivas garantías implica un riesgo para la Municipalidad ya que se carece de todo tipo de respaldo al momento de proceder contra el contratista en caso de que este abandone la obra, que no se ajuste a los lineamientos requeridos por parte del contratante o que el plazo de tiempo establecido para terminarla se extienda sin justificación alguna trayendo consigo un incremento en los costos para la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Elaborar el respectivo contrato, previo a la ejecución de un proyecto o la contratación de un servicio, con las cláusulas necesarias (Garantía de Anticipo, y de Calidad de Obras), que permitan asegurar la obtención de obras y servicios de calidad, así como el adecuado control.

6. NO SE HA CELEBRADO EL MÍNIMO DE SESIONES DE CABILDOS ABIERTOS ESTIPULADOS POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Después de realizar la lectura de las actas de sesión de Corporación Municipal, se comprobó que no se han celebrado cinco sesiones de cabildo abierto anuales, que como mínimo deben realizarse, como lo indica la Ley de Municipalidades en su Artículo 32-B de la Ley de Municipalidades. Detalle a continuación:

Sesiones de Cabildo Abierto celebradas:

Tipo de sesión	Número de cabildos abiertos	Fecha del acta	N° de acta
Total de Cabildos año 2008	No se realizaron sesiones de Cabildo Abierto		
Total de Cabildos año 2009	No se realizaron sesiones de Cabildo Abierto		
Cabildo Abierto	1	25/01/2010	
Total de Cabildos año 2010	1		

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 32-B de la (Adicionado por Decreto 127-2000)

Sobre el particular en nota de fecha 6 de diciembre de 2010, la Alcaldesa Municipal, señora Bernardina Henríquez Márquez, en el punto 25) manifiesta: "Notificamos que debido a la situación que se vivió en nuestro país solo se realizó un cabildo abierto pero la corporación por unanimidad nos comprometemos a realizar en el próximo año los que estipula la Ley".

Como consecuencia de lo anterior impide conocer las necesidades de la comunidad considerando que las sesiones de cabildo abierto son aquellas que se realicen con la "Participación" de la comunidad o con uno o más sectores de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Cumplir con la ejecución de al menos cinco (5) cabildos abiertos al año, tal y como lo establece la Ley de Municipalidades, mismos que tienen el objetivo de informar de la labor realizada por la Administración Municipal y para concertar la realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar cuales son las obligaciones de los ciudadanos en el municipio, lo que servirá para unir esfuerzos en beneficio del desarrollo del municipio.

7. LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO NO ES COMPLETA Y REAL

Al revisar el área de presupuesto, se comprobó que en los Informes de Rendición de Cuentas de los años 2008 y 2009, existen diferencias en los ingresos y egresos entre lo reflejado por la municipalidad y lo determinado según documentación de soporte por Auditoría, asimismo se verifico que no se lleva un control del total de los ingresos percibidos, ya que encontraron valores que no fueron identificados pero que ingresaron a las cuentas de la municipalidad y por lo tanto se consideraron como otros ingresos, mismos que no fueron registrados en la Liquidación del Presupuesto. Detalle a continuación:

1. DIFERENCIAS EN LOS INGRESOS:

AÑO	DESCRIPCIÓN	MUNICIPALIDAD	AUDITORIA	DIFERENCIA
2008	Ingresos Corrientes	277,339.83	289,785.08	12,445.25
	Ingresos de Capital	13,597.32	290,454.27	276,856.95
	SERNA	0.00	154,325.00	154,325.00
	Intereses Bancarios	13,597.32	29,167.53	15,570.21
	Otros Ingresos	0.00	106,961.74	106,961.74
	INGRESOS TOTALES	290,937.15	580,239.35	289,302.20
2010	Ingresos Corrientes	355,919.26	350,947.58	-4,971.68
	Ingresos de Capital	7,658,004.51	7,793,757.32	135,752.81
	Transferencias (5%)	4,324,508.59	4,312,245.67	-12,262.92
	ERP	3,318,995.92	3,267,136.61	-51,859.31
	Intereses Bancarios	14,500.00	56,804.78	42,304.78
	Otros Ingresos	0.00	157,570.26	157,570.26
	INGRESOS TOTALES	8,013,923.77	8,144,704.90	130,781.13

2. DIFERENCIA EN GASTOS:

Años	Descripción	Monto según Rendición de Cuentas (L)	Monto según documentación de soporte, determinado por Auditoría (L)	Diferencia (L)
2008	Gastos Totales	6,334,951.42	8,479,823.53	2,144,872.11
2009	Gastos Totales	13,546,080.40	15,164,843.81	1,618,763.41
TOTALES		19,881,031.82	23,644,667.34	3,763,635.52

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en sus Artículos 37, numeral 2 y 46 numeral 3
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRECI-05: Confiabilidad.

Sobre el particular en fecha 9 de diciembre de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Cololaca, para la conferencia final y sobre este punto la Alcaldesa manifestó: "Al momento de elaborar la Rendición de Cuentas se siguió los lineamientos que del Tribunal Superior de Cuentas".

Lo antes expuesto ocasiona no mantener información confiable de las ejecuciones presupuestarias

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA ALCALDE MUNICIPAL

Elaborar la Rendición de Cuentas de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

8. AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS NO SON APROBADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Conforme a la revisión efectuada al presupuesto municipal y los libros de actas de las sesiones de la Corporación Municipal, se comprobó que las ampliaciones, traspasos y disminuciones registradas en la Liquidación del Presupuesto de ingresos y egresos no todas son aprobadas por la Corporación Municipal.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades, en su Artículo 181

Sobre el particular en fecha 9 de diciembre de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Cololaca, para la conferencia final y sobre este punto la Alcaldesa manifestó: "Si se hacen las ampliaciones y traspasos pero en algunos casos no se especifican valores en las actas".

Esta deficiencia trae como consecuencia que algunas operaciones o transacciones se ejecuten sin contar con la aprobación de la Corporación Municipal o se salgan de lo presupuestado por parte de la administración superior de la Municipalidad

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Solicitar la aprobación de la Corporación Municipal de las modificaciones al presupuesto que se efectúen y cerciorarse que estas queden plasmadas en el libro de actas municipal con el fin de facilitar revisiones futuras.

9. EL PRESUPUESTO ES SOMETIDO Y APROBACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES

En el análisis al área de presupuesto y mediante la lectura de las actas municipales, se encontró que la Alcaldesa Municipal presenta a consideración de la Corporación Municipal el presupuesto después de la fecha establecida en la Ley. Detalle a continuación:

N°	Descripción	Aprobación en Libro de Actas			Tipo de sesión	Monto en Lempiras
		Fecha	N° Acta	N° Punto		
2008	Presupuesto 2008	03/03/2008	4	8 (a)	Ordinaria	3,652,935.09
2009	Presupuesto 2009	25/02/2009	5	3	Extraordinaria	4,113,054.63
2010	Presupuesto 2010	12/12/2009	26	4	Extraordinaria	5,106,921.26

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículos 25, numeral 3) y 95

Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 180

Sobre el particular en nota de fecha 6 de diciembre de 2010, la Alcaldesa Municipal, señora Bernardina Henríquez Márquez, en el punto 22 manifiesta: “En años anteriores no se cumplió esta disposición con esta norma ya que el presupuesto 2011 fue aprobado dentro del término establecido por la Ley”.

Al no presentar el Presupuesto de Ingresos y Egresos en las fechas establecidas por la Ley, se deberá aplicar el del año anterior, corriéndose el riesgo de caer en ilegalidades al aprobarse gastos que no estén contemplados en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN N° 9

A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Cumplir con el procedimiento de someter a consideración de la Corporación Municipal el anteproyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre de cada año, una vez analizado y discutido, aprobarlo antes del 30 de noviembre de cada año.

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. FONDOS RECIBIDOS Y EJECUTADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

La Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, obtuvo el primer y segundo desembolso de los fondos 2007, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L1,815,075.90), SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (726,030.36)**, respectivamente y el desembolso asignado en ocasión de la catástrofe ocasionada por la Tormenta Tropical N° 16, fondos de Emergencia por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L2,541,106.25)**, sumando en los tres desembolsos **CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L5,082,212.51)**.

C. DETALLE DE PROYECTOS APROBADOS (PIM/ERP) PRIMER DESEMBOLSO (2007)

Eje	Nombre del Proyecto	Presupuesto PIM/2007	Monto Ejecutado	Diferencia
		(Valores Expresados en Lempiras)		
Productivo	Electrificación La Florida	400,000.00	401,500.00	-1,500.00
	Electrificación Las Flores	600,000.00	604,800.00	-4,800.00
TOTAL EJE PRODUCTIVO		1,000,000.00	1,006,300.00	-6,300.00
Social	Construcción Escuela Los Limos	307,537.95	215,075.90	92,462.05
	Construcción Escuela San Miguel	300,000.00	300,000.00	0.00
	Construcción Escuela El Rillito	300,000.00	300,000.00	0.00
TOTAL EJE SOCIAL		907,537.95	815,075.90	92,462.05
TOTAL EJECUTADO		1,907,537.95	1,821,375.90	86,162.05

C.1 PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) SEGUNDO DESEMBOLSO (2007)

Eje	Nombre del Proyecto	Presupuesto PIM/2007	Monto Ejecutado	Diferencia
		(Valores Expresados en Lempiras)		
Productivo	Proyecto de Riego de Agua	426,131.06	426,131.06	0.00
Social	Construcción Escuela Los Limos	92,462.05	92,462.05	0.00
Institucional	Comisión de Transparencia y Comisionado Municipal	25,959.26	25,959.26	0.00
	Capacitación Codeco, Sociedad Civil y Juntas de Agua	81,477.99	81,477.99	0.00
	Fortalecimiento Institucional	100,000.00	100,000.00	0.00
	Capacitación Tribunal Superior de Cuentas	51,859.31	51,859.31	0.00
Total		737,522.39	777,889.67	0.00

C.2 PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) FONDOS DE EMERGENCIA (2008)

N°	Nombre del Proyecto	Presupuesto PIM/2008	Monto Ejecutado	Diferencia
		(Valores Expresados en Lempiras)		
1	Rehabilitación Carretera El Zarzal	80,000.00	80,000.00	0.00
2	Rehabilitación Carretera La Florida	100,000.00	100,000.00	0.00
3	Rehabilitación Carretera Flores Pepeton	100,000.00	100,000.00	0.00
4	Rehabilitación Carretera San Miguel	100,000.00	100,000.00	0.00
5	Rehabilitación Carretera El Cedro	100,000.00	100,000.00	0.00
6	Rehabilitación Carretera Canguacota Malsincales	291,106.25	291,106.25	0.00
7	Rehabilitación Carretera Malsincales	200,000.00	200,000.00	0.00

N°	Nombre del Proyecto	Presupuesto PIM/2008	Monto Ejecutado	Diferencia
		(Valores Expresados en Lempiras)		
8	Rehabilitación Carreta Linda Vista	150,000.00	150,000.00	0.00
9	Rehabilitación Carretera El Zapote	60,000.00	60,000.00	0.00
10	Rehabilitación Carretera Platanares	200,000.00	200,000.00	0.00
11	Rehabilitación Carretera Escalón	150,000.00	150,000.00	0.00
12	Rehabilitación Carretera La Carbonera	60,000.00	60,000.00	0.00
13	Rehabilitación Carretera La Mora	250,000.00	250,000.00	0.00
14	Rehabilitación Carretera El Rillito, Pueblo nuevo	50,000.00	50,000.00	0.00
15	Rehabilitación Carretera Planes	200,000.00	200,000.00	0.00
16	Rehabilitación Carretera Sesesmil	100,000.00	100,000.00	0.00
17	Rehabilitación Vado Agua Sucia	200,000.00	200,000.00	0.00
18	Rehabilitación Puente El Filin	100,000.00	100,000.00	0.00
19	Remodelación Proyecto de Agua	100,000.00	100,000.00	0.00
TOTAL		2,591,106.25	2,591,106.25	0.00

El monto desembolsado de los fondos de emergencia fue por la cantidad de: **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L2,541,106.25)**, sin embargo el valor ejecutado corresponde a **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L2,591,106.25)**, existiendo una diferencia por valor **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00)** que según lo manifestado por la Alcaldesa Municipal corresponde a contraparte municipal, sin embargo no se logró determinar en cuál de los proyectos ejecutados se sobregiraron.

D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS

Descripción	Parcial (L)	Total (L)	Observación
Saldo Inicial		3,812.21	(14/12/2007)
Ingresos			
Primer Desembolso PIM-2007	1,815,075.90		
Segundo Desembolso PIM-2007	726,030.36		
Fondos de Emergencia	2,541,106.25		
Porcentaje Tribunal Superior de Cuentas	51,859.31		
Intereses Bancarios	56,880.46		
Total Desembolsos Recibidos		5,190,952.28	
Disponibilidad		5,194,764.49	
Egresos			
Egresos Primer desembolso 2007	1,821,375.90		
Egresos Segundo desembolso 2007	777,889.67		
Egresos Fondos de Emergencia	2,591,106.25		
Notas de Debido	110.00		
Total Ejecutado		5,190,481.82	
Saldo según Auditoría		4,282.67	
Saldo según Municipalidad		4,534.82	
Diferencia		252.15	

E. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, los proyectos ejecutados con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza de la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira realizados por la Administración Municipal, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 30 de septiembre de 2010, de conformidad con los principios de contabilidad y Normas establecidas para la ejecución de los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza.

**MUNICIPALIDAD DE COLOLACA,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA
1. RESPONSABILIDADES CIVILES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Prestamos por Pagar y Propiedad Planta y Equipo, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, de la siguiente manera:

1. NO SE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%) A LOS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y A LAS DIETAS QUE RECIBEN LOS REGIDORES

Al revisar los gastos, se verificó que en algunos contratos por servicios técnicos profesionales no se les retiene el impuesto Sobre la Renta (12.5%), al igual que las dietas percibidas por los regidores en los años 2007, 2008, 2009 y 2010. detalle a continuación:

a) Servicios Técnicos Profesionales:

Año	Monto del Contrato	Valor del impuesto no retenido (L)
2008	160,774.00	20,096.75
2010	9,000.00	1,125.00
TOTALES	169,774.00	21,221.75

b) Regidores que perciben dieta:

Nº	Nombre	Período	Cargo	Valor total cobrado por dieta (L)	12.5% Impuesto determinado y no pagado (L)
1	Oscar Orlando Nataren	2006-2010	Primer Regidor	30,500.00	3,812.50
2	Oscar Melgar Ramírez	2006-2010	Segundo Regidor	26,500.00	3,312.50
3	Miguel Ángel Urbina	2006-2010	Tercer Regidor	26,500.00	3,312.50
4	Cristino Melgar Santos	2006-2010	Cuarto Regidor	27,000.00	3,375.00
5	María Soledad Gavarrete López	2006-2010	Quinto Regidor	24,000.00	3,000.00
6	Marco Antonio Melgar	2006-2010	Sexto Regidor	26,000.00	3,250.00
TOTAL				160,500.00	20,062.50
1	Oscar Orlando Nataren	2010-2014	Primer Regidor	7,500.00	937.50
2	María Soledad Gavarrete López	2010-2014	Segundo Regidor	6,500.00	812.50
3	Rafael Antonio Vásquez	2010-2014	Tercer Regidor	7,000.00	875.00
4	Marcelino Díaz Santamaría	2010-2014	Cuarto Regidor	7,000.00	875.00
5	María Audelina Hernández	2010-2014	Quinto Regidor	6,000.00	750.00
TOTAL				34,000.00	4,250.00
TOTAL GLOBAL				194,500.00	24,312.50

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Impuesto Sobre le Renta en sus Artículos 50 párrafo cuarto y quinto.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Patrimonio del Estado, por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L45,534.25).**

Sobre el particular se envió nota de fecha 30 de mayo de 2013, a la Alcaldesa Municipal, señora Bernardina Henríquez Márquez, según oficio N° MJBR/TS-92-2013, mismo que fue recibido mediante correo eléctrico en fecha 6 de junio de 2013 y a la fecha no se obtuvo respuesta.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL

Realizar la retención del Impuesto sobre la Renta, a los pagos relacionados con contratos para la ejecución de obras, de prestación de servicios y pago de dietas a los Regidores Municipales, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención, de igual forma para los contratistas bajo el régimen de pagos a cuenta, se les deberá pedir la constancia de la DEI y último pago realizado por este impuesto.

2. INCORRECTA APLICACIÓN DE LA TARIFA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PECUARIO

Al revisar el área de Ingresos se verificó, que la Municipalidad para los años 2009 y 2010 cobró el impuesto pecuario conforme al salario mínimo vigente, situación que causó disminución en el ingreso por este concepto, diferencias que se detallan a continuación:

Año	Cantidad Destazada	Tipo de Ganado	Salario Mínimo según decreto vigente	Total (L)	Monto cobrado por la Municipalidad (L)	Diferencia
2009	28	Mayor	135.16	3,784.48	2,100.00	-1,684.48
	12	Menor	67.58	810.96	300.00	-510.96
2010	62	Mayor	135.16	8,379.92	4,650.00	-3,729.92
	11	Menor	67.58	743.38	275.00	-468.38
TOTAL				13,718.74	7,325.00	-6,393.74

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 82

Acuerdo N° STSS-374-STSS-08, del 23 de diciembre de 2008, en sus Artículos 1 y 2

Sobre el particular en nota de fecha 2 de diciembre de 2010, la Alcaldesa Municipal, señora Bernardina Henríquez Márquez, manifiesta: “Estimados señores según requerimiento del oficio N° 10 donde solicitan a esta Corporación Municipal el cobro del impuesto pecuario de los años 2009 y 2010, aclaramos que esta Corporación Municipal no cuenta con un oficio de la Secretaría de Gobernación y Justicia donde notifique que hay un decreto publicado del incremento del salario mínimo a la vez aclaramos que este municipio es uno de los postergados a la información pública al igual no circulan los recortes de la gaceta, prensa y otros. Esta Municipalidad ya cuenta con un Plan de Arbitrios y aprobado por la Corporación Municipal y para hacer una ampliación necesitamos un amparo legal como ser el decreto publicado o un

oficio emitido por la Secretaría de Gobernación que notifique que hubo reforma al Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Municipalidades debido a que solo se recibió el del 2008 y este es el que se está implementando mediante oficio emitido por la secretaria, según acta N° 8 de la fecha 2 de mayo.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Cololaca, Departamento de Lempira, por la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L6,393.74).**

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que el hecho fue subsanado mediante pago en efectivo, según depósito efectuado por la Alcaldesa Municipal a la cuenta N° 11-105-002176-3, de fecha 7 de diciembre de 2010. **(Ver anexo N° 3) (Páginas N° 54-56)**

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Aprobar el cobro del Impuesto Pecuario de acuerdo al salario mínimo vigente según la zona, además girar instrucciones al Jefe de Control Tributario que al determinar el cálculo y cobro del Impuesto Pecuario, se efectúe de conformidad a la Ley de Municipalidades y su Reglamento y a la actualización anual de los salarios mínimos emitidos según Decreto Ejecutivo por el Congreso Nacional, para la cual deberán monitorear el cambio del mismo, publicado en el diario oficial la Gaceta.

**MUNICIPALIDAD DE COLOLACA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PAGADOS Y NO RECIBIDOS

Al efectuar la revisión al área de gastos se encontró que la municipalidad efectuó pagos en concepto de compra de materiales orden de pago N° 255 de fecha 20 de agosto de 2010 a la empresa “Bodega y Ferretería la Copaneca “ por valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00) (Ver anexo N° 4) (Páginas N° 58-59)**, para la construcción del edificio “Centro Social de la Aldea Planes” y que a la fecha de corte de la auditoria el proyecto no se ha ejecutado, sin embargo según constancia recibida de la Ferretería la Copaneca hace constar que los materiales fueron pagados por la administración de la municipalidad y que se compromete a entregar los productos según cantidad y costo estipulados según factura N° 46153. **(Véase anexo N° 4) (Página N° 60).**

Tegucigalpa, MDC., 22 de julio de 2013

KEILA AMALEC ALVARADO SILVA
Supervisora

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Sub-Director de Municipalidades